DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.070 | Sábado 8 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2605258

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE IMPROVISO PARA PESQUERÍAS DEL ARTÍCULO 29 TRANSITORIO LEY 20.657, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 217, de esta Subsecretaría, la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de ley Nº 20.657, año 2025, serán las siguientes:

Pesquería	1% Imprevistos (t)	Asignación (t)	Beneficiario
Sardina común Región Valparaíso a Región de Los Lagos (80 %)	1.920,8	1.046,836	Región de Valparaíso
		873,964	Región de La Araucanía
Sardina común Región Valparaíso a Región de Los Lagos (20%)	480,2	La cuota imprevistos podrá ser capturada por un máximo de 6 embarcaciones artesanales de la Isla Santa María, que se encuentren inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común, las que seran anualmente informadas a través de un Informe Técnico fundado.	Las embarcaciones beneficiarias de la Isla Santa María
Merluza común de la Región de Coquimbo a Región de Los Lagos	349,200	61,075	Región de Valparaíso
		34,571	Región del Libertador Bernardo O´Higgins
		253,554	Región del Maule
Jurel Región Arica y Parinacota a Región de Los Lagos	8.197	4.098,5	Región de Atacama
		4.098,5	Región de Coquimbo
Anchoveta Región de Arica y Parinacota a Región de Antofagasta	5.739	5.739	Región de Arica y Parinacota

Las cuotas señaladas se asignarán de conformidad con los criterios previstos en el numeral 1.- de la resolución exenta Nº 148, de 2024, de esta Subsecretaría, para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la ley Nº 20.657.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles 29 de enero de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl